

EXISTENCIA SOCIEDAD DE HECHO
Radicación No. 2018-00124-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 24 de agosto de 2020

LAURA ALEJANDRA TRUJILLO VILLARREAL
Secretaria ad hoc

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Habiéndose surtido correctamente el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICARDO LEON CARDENAS se hace necesario nombrar curador ad litem que los represente.

Por economía procesal, nómbrase al Dr. EDGAR ANTONIO DIAZ REY quien funge como curador de la menor NORMA ALEJANDRA LEON MORALES, para que también lo sea de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICARDO LEON CARDENAS.

Notifíquese por estados en atención a que el profesional ya tiene conocimiento de este proceso, y córrase traslado por el término de 20 días para que conteste la demanda por los mismos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d145f71a3d1f5e0c87ae7459669259f78c4e65ccdcae3ecfd15390e6a2750262

Documento generado en 26/08/2020 11:50:46 a.m.